



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA –
EXCEPCIONES ART. 175 C.P.A.CA.**

SGC

301

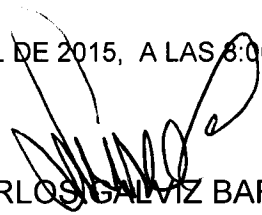
Cartagena de Indias, 27 de abril de 2015

HORA: 8:00 A.M.

Magistrada Ponente: HIRINA MEZA RHENALS
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –LESIVIDAD-
Radicación: 13001-23-33-000-2013-00694-00
Demandante/Accionante: ANTONIO SANFELIU YANES Y OTROS
Demandado/Accionado: DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS – MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL – DIMAR -

En la fecha se corre traslado por el término legal de tres (03) días a la parte demandante de las excepciones formuladas en el escrito de contestación de la demanda presentada el 22 de abril de 2015, por la señora apoderada de la NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL MARITIMA - DIMAR, visible a folios 4241-300 del expediente (Cuaderno No. 2).

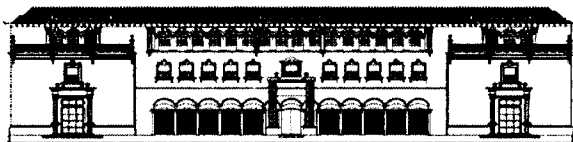
EMPIEZA EL TRASLADO: 27 DE ABRIL DE 2015, A LAS 8:00 A.M.


JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
Secretario General

VENCE TRASLADO: 29 DE ABRIL DE 2015, A LAS 5:00 P.M.

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
Secretario General

*Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718*



**TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**

SECRETARÍA GENERAL

231

INFORME SECRETARIAL	
M. PONENTE:	DRA. HIRINA MEZA RHENALS
RADICACION:	13001-23-33-000-2013-00694-00
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ANTONIO SANFELIU YANES Y ARMANDO SANCHEZ YANES
DEMANDADOS:	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

Fecha: 23 DE JULIO DE 2014

DEL PRESENTE ASUNTO LE DOY CUENTA A LA H. MAGISTRADA PONENTE, DOCTORA HIRINA MEZA RHENALS, INFORMÁNDOLE QUE PASA AL DESPACHO PARA FIJAR FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL.

LA PARTE DEMANDADA MEDIANTE ESCRITO A FOLIOS 182-207 DEL EXPEDIENTE, CONTESTA LA DEMANDA E IGUALMENTE APORTA LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON ESTE ASUNTO.

A FOLIO 208 DEL EXPEDIENTE MILITA LA CONSTANCIA DE TRASLADO DE LA CONTESTACION – EXCEPCIONES A LA PARTE DEMANDANTE

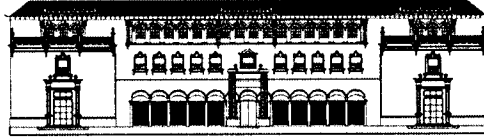
LA PARTE DEMANDANTE MEDIANTE ESCRITO A FOLIOS 209-230 DEL EXPEDIENTE, DESCORRE EL TRASLADO DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA.

CONSTANCIA
UN (1) CUADERNO CON 230 FOLIOS ÚTILES Y ESCRITOS


JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

Ajgz.-





TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

M.PONENTE:	Dra. HIRINA MEZA RHENALS
RADICACION:	13001-23-33-000-2013-00694-00
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	ANTONIO SANFELIU YANES Y OTRO
ACCIONADO	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

FECHA:	1 DE DICIEMBRE DE 2014
--------	------------------------

INFORME	PASA AL DESPACHO
DEL MEMORIAL ENVIADO POR LA DOCTORA KATHERINE ANAYA SANTIAGO, APODERADA ESPECIAL DE LA PARTE DEMANDANTE, SOLICITANDO EL IMPULSO PROCESAL, LE DOY CUENTA A LA H. MAGISTRADA PONENTE DOCTORA HIRINA MEZA RHENALS, INFORMÁNDOLE QUE PASA AL DESPACHO PARA AGREGAR AL ASUNTO DE LA REFERENCIA. CONSTA DE UN (1) FOLIO UTIL Y ESCRITO	PARA AGREGAR AL ASUNTO DE LA REFERENCIA, QUE SE ENCUENTRA PARA FIJAR FECHA Y HORA AUDIENCIA

CONSTANCIA
EXPEDIENTE AL DESPACHO


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

Ultimo Folio Digitalizado	Firma de Revisado

Cartagena de Indias D.T y C. 28 de Noviembre de 2014.

Señores Magistrados
H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR
M.P.: Dra. Hirina Meza Renhals.
E.S.D.
Ciudad.

Referencia: Demanda Ordinaria Contencioso Administrativo
Exp. Rad.: 2013-00694-00
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
Demandante: ANTONIO SANFELIU YANES Y OTRO
Demandado: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

ASUNTO:IMPULSO PROCESAL.

Señora Magistrada Ponente:

KATHERINE ANAYA SANTIAGO, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.143.333.033 y portador de la Tarjeta Profesional No 218.205, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, apoderada especial de los señores **ANTONIO SANFELIU YANES Y ARMANDO SANCHEZ YANES**, reconocida dentro del proceso de la referencia; mediante el presente escrito solicito se fije fecha para la celebración de la audiencia inicial que contempla el artículo 180 del C.P.A.C.A., teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra al despacho desde el 23 de Julio de la presente anualidad.

De la señora Magistrada, con el respeto

Katherine Anaya Santiago
KATHERINE ANAYA SANTIAGO

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: IMPULSO
REMITENTE KATHERINE ANAYA
DESTINATARIO: HIRINA MEZA
CONSECUTIVO 20141111315
No. FOLIOS 1 ---- No. CUADERNOS: 1
RECIBIDO POR SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 28/11/2014 01:05:06 PM
FIRMA *[Firma]*



REPUBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

Cartagena de Indias D. T. y C., diez y nueve (19) de diciembre de dos mil catorce (2014)

MAGISTRADA PONENTE: HIRINA MEZA RHÉNALIS

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 130012333-000-2013-00694-00
ACCIONANTE ANTONIO SANFELIU YANES Y OTROS
ACCIONADO: DISTRITO DE CARTAGENA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 180 del C.P.A.C.A., fíjese el día **diez y nueve (19) de marzo de dos mil quince (2015) a las ocho y cuarenta de la mañana (8:40 am)**, como fecha y hora para llevar a cabo audiencia inicial, a la que deberán concurrir obligatoriamente los apoderados de las partes y potestativamente las partes, los terceros y el Ministerio Público, la cual se realizará en el Despacho de la Magistrada Ponente ubicado en el tercer piso del Edificio Nacional, oficina 314. Los asistentes deberán presentarse en el lugar indicado **diez (10) minutos antes de la hora señalada**.

Se advierte que la audiencia inicial se sujetará a lo que prevén los artículos 179 y 180 del C.P.A.C.A., que en el curso de la misma se agotará etapa conciliatoria debiendo verificar los apoderados que cuentan con poder suficiente para ese efecto y que igualmente, si se trata de un asunto de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas, se prescindirá de la segunda etapa del proceso y en el curso de la misma se oirán alegatos finales y se dictará sentencia.

Además, se recalca a las partes que en cumplimiento de su deber constitucional de colaboración para el buen funcionamiento de la administración de justicia estarán obligados a lo largo del proceso a cumplir con las cargas procesales y probatorias previstas en el C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HIRINA MEZA RHÉNALIS
MAGISTRADA



TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
NOTIFICACION POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO ELECTRONICO
N° 003 DE HOY 12 DE FEBRERO DE 2015 A LAS
8:00 AM

JUAN CARLOS GARCIA GARCIA
SECRETARIO GENERAL

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA

REVISOR

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO
CERTIFICO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

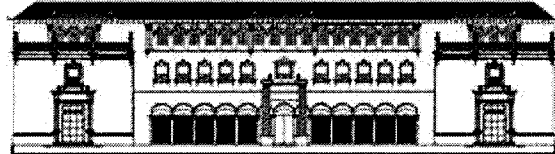
JUAN CARLOS MALINS PARRIOS
SECRETARIO GENERAL

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CPACA

Secretaria Tribunal Administrativo De Bolivar

De: Secretaria Tribunal Administrativo De Bolivar <sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co>
Enviado el: jueves, 12 de febrero de 2015 11:53 a.m.
Para: 'PROCURADOR JUDICIAL ADMINISTRATIVO BOLIVAR (PROCJUDADM130@PROCURADURIA.GOV.CO)'; 'katherine-anaya@hotmail.com';
Asunto: NOTIFICACION ESTADO ELECTRONICO RADICADO: 13001-23-33-000-2013-00694-00
Datos adjuntos: 2013-00694-00.pdf

234



**TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTBLACIMIENTO
MAGISTRADO: DR HIRINA MEZA RHENALS
RADICADO: 13001-23-33-000-2013-00694-00
DEMANDANTE: ANTONIO SANFELIU YANES Y OTROS
DEMANDADO: DISTRITO DE CARTAGENA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 inciso 3° del CPACA por medio del presente mensaje de datos "COMUNICO" a usted que se profirió auto por medio de la cual se ORDENA FIJAR FECHA DE AUDIENCIA EL DIA 19/03/2015 A LAS 8:40 A.M. Para tal efecto puede consultar, descargar el estado electrónico y la providencia en el siguiente link de la página web de la rama judicial:

ESTADOS ELECTRONICOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

ADJUNTAMOS ARCHIVOS

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.
Dirección: centro, av. Venezuela edificio nacional primer piso.
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 8: 00 a.m. a 12 m y de 1: 00 p.m. a 5: 00 p.m.
Teléfonos: +57 (5) 6642718
Correo Electrónico: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaría Tribunal Administrativo De Bolívar

De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329671ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Enviado el: jueves, 12 de febrero de 2015 11:53 a.m.
Para: sqtadmirbol@notificaciones.gov.co
Asunto: Retransmido: NOTIFICACION ESTADO ELECTRONICO RADICADO: 13001-23-33-000-2013-00694-00
Datos adjuntos: detalles.txt; Datos adjuntos sin título 00748.txt

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

katherine-anaya@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACION ESTADO ELECTRONICO RADICADO: 13001-23-33-000-2013-00694-00

Secretaría Tribunal Administrativo De Bolívar

De: postmaster@cartagena.gov.co
Enviado el: jueves, 12 de febrero de 2015 11:52 a.m.
Para: sqtadmirbol@notificaciones.gov.co
Asunto: Entregado: NOTIFICACION ESTADO ELECTRONICO RADICADO: 13001-23-33-000-2013-00694-00
Datos adjuntos: detalles.txt; Datos adjuntos sin título 00742.txt

El mensaje se ha entregado a los siguientes destinatarios:

'ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS' (notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION ESTADO ELECTRONICO RADICADO: 13001-23-33-000-2013-00694-00

Secretaría Tribunal Administrativo De Bolívar

De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329671ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Enviado el: jueves, 12 de febrero de 2015 11:55 a.m.
Para: sqtadmirbol@notificaciones.gov.co
Asunto: Retransmido: NOTIFICACION ESTADO ELECTRONICO RADICADO: 13001-23-33-000-2013-00694-00
Datos adjuntos: detalles.txt; Datos adjuntos sin título 00756.txt

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'PROCURADOR JUDICIAL ADMINISTRATIVO BOLIVAR' (PROCUJADMI130@PROCURADURIA.GOV.CO)

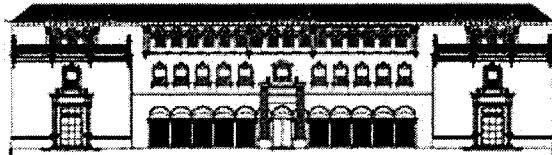
Asunto: NOTIFICACION ESTADO ELECTRONICO RADICADO: 13

Secretaria Tribunal Administrativo De Bolivar

De: Secretaria Tribunal Administrativo De Bolivar <sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co>
Enviado el: viernes, 13 de febrero de 2015 8:30 a.m.
Para: 'kludyanda@hotmail.com'
Asunto: RV: NOTIFICACION ESTADO ELECTRONICO RADICADO: 13001-23-33-000-2013-00694-00
Datos adjuntos: 2013-00694-00.pdf

235

De: Secretaria Tribunal Administrativo De Bolivar [mailto:sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co]
Enviado el: jueves, 12 de febrero de 2015 11:53 a.m.
Para: 'PROCURADOR JUDICIAL ADMINISTRATIVO BOLIVAR (PROCUJUDADM130@PROCURADURIA.GOV.CO)'; 'katherine-anaya@hotmail.com'; 'ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS'
Asunto: NOTIFICACION ESTADO ELECTRONICO RADICADO: 13001-23-33-000-2013-00694-00

**TRIBUNAL CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTBLACIMIENTO
MAGISTRADO: DR HIRINA MEZA RHENALS
RADICADO: 13001-23-33-000-2013-00694-00
DEMANDANTE: ANTONIO SANFELIU YANES Y OTROS
DEMANDADO: DISTRITO DE CARTAGENA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 inciso 3° del CPACA por medio del presente mensaje de datos "COMUNICO" a usted que se profirió auto por medio de la cual se ORDENA FIJAR FECHA DE AUDIENCIA EL DIA 19/03/2015 A LAS 8:40 A.M. Para tal efecto puede consultar, descargar el estado electrónico y la providencia en el siguiente link de la página web de la rama judicial:

ESTADOS ELECTRONICOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**ADJUNTAMOS ARCHIVOS**

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.
Dirección: centro, av. Venezuela edificio nacional primer piso.
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 8: 00 a.m. a 12 m y de 1: 00 p.m. a 5: 00 p.m.
Teléfonos: +57 (5) 6642718
Correo Electrónico: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
AUTO INTERLOCUTORIO No. 27

236
1c
SGC

Radicado No. 130012333000-2013-00694-00

Cartagena de indias D.T.C, dieciocho (18) de marzo dos mil quince (2015)

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	130012333000-2013-000694-00
Demandante	ANTONIO SANFELIU YANES Y OTROS
Demandado	DISTRITO DE CARTAGENA
Magistrado Ponente	HIRINA MEZA RHENALS

Procede el Despacho a resolver sobre la solicitud de llamamiento en garantía a la DIMAR y a la Sociedad Karibana S.A, formulada por la parte demandada en la contestación de la demanda. Para el efecto se,

CONSIDERA:

1. En el escrito de contestación de la demanda, el Distrito de Cartagena, solicita que se llame en garantía a la Nación- Ministerio de Defensa- Dirección General Marítima y Portuaria- Capitanía de Puertos de Cartagena y a la Sociedad Inversiones Karibana S.A.
2. Para sustentar su solicitud indica que la necesidad de comparecencia de estas se debe a que la primera es quien suministró las pruebas y las denuncias en virtud de las cuales se dio origen al procedimiento policivo de restitución de espacio público, por lo que le asiste un interés directo dentro del proceso, además porque es quien tiene jurisdicción en la zona de terreno al tenor de lo establecido en el Decreto 2324 de 1984 y podría dar mayores luces sobre los hechos materia de controversia, en especial sobre la condición o no de espacio público del predio descrito en la demanda. Respecto de la Sociedad Karibana S.A, señala que al fungir como concesionaria beneficiaria de una zona



Radicado No. 130012333000-2013-00694-00

de terreno correspondiente a 467.450.77 m², de prosperar las pretensiones de la demanda es factible que se pueda perjudicar los derechos adquiridos sobre la concesión entregada, siendo que una de las pretensiones consiste en la restitución de la zona a las personas que se consideran legítimas poseedoras.

3. El llamamiento en garantía se encuentra regulado en el artículo 225 del CPACA, el cual prescribe que *quien afirme tener derecho legal o contractual de exigir a un tercero la reparación integral del perjuicio que llegare a sufrir, o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia, podrá pedir la citación de aquel, para que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación.*

De lo anterior, puede afirmarse que el llamamiento en garantía es una figura procesal que se fundamenta en la existencia de un derecho legal o contractual, que vincula a llamante y llamado, que le permite traer a éste como tercero, para que haga parte de un proceso, con el propósito de exigirle la indemnización del perjuicio que llegare a sufrir el llamante en virtud de la sentencia. Se trata, de una relación de carácter sustancial que vincula al tercero citado con la parte principal que lo cita y según la cual aquél debe responder por la obligación que surja en virtud de una eventual condena en contra del llamante.

4. En ese orden, el Despacho advierte que la petición formulada por la demandada no encuadra dentro de la figura del llamamiento en garantía, como quiera que de la argumentación en que se sustenta no avizora la existencia de una relación legal o contractual en virtud de la cual las llamadas, en el evento de una sentencia condenatoria, deban reparar a la llamante el perjuicio que llegara a sufrir o rembolsarle las condenas pagadas, razón por la cual se denegará la solicitud de



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
AUTO INTERLOCUTORIO No. 27

SGC

Radicado No. 130012333000-2013-00694-00

llamamiento en garantía formulada en el escrito de contestación de la demanda por el Distrito de Cartagena.

5. Con todo, evidencia el Despacho que en efecto como se señala por el solicitante, la Nación- Ministerio de Defensa- Dirección General Marítima y Portuaria- Capitanía de Puertos de Cartagena y la Sociedad Inversiones Karibana S.A, en el evento de que prosperen las pretensiones de la demanda podrían verse afectadas con las resultas del proceso, como quiera que de acuerdo con lo informado por la parte demandante el predio objeto del litigio se encuentra concesionada a la sociedad Karibana S.A, concesión que fue emitida por la Nación- Ministerio de Defensa- Dirección General Marítima y Portuaria- Capitanía de Puertos de Cartagena. Por ello, considera el Tribunal que en aras de garantizar el derecho al debido proceso y derecho de contradicción que le asiste a quienes pueden verse afectados con las decisiones judiciales, se dispondrá su vinculación, en calidad de terceros interesados en las resultas del proceso.
6. Por otra parte se reconocerá personería para actuar en nombre y representación de la demandada DISTRITO DE CARTAGENA de conformidad con el poder obrante a folio 182 del expediente al abogado KAROL JOSE LUDYAN GARCIA identificado con cédula de ciudadanía número 9.096.884 de Cartagena y portador de la T.P 111.505 del C.S.J.
7. Finalmente, en atención a que la decisión adoptada tiene la virtualidad de afectar la diligencia que se tiene programada realizar el día 19 de marzo de 2015, se dejará sin efectos la decisión contenida en el auto de fecha 19 de diciembre de 2014 obrante a folio 233 del expediente y se ordenará a la Secretaría que ejecutoriada esta providencia y vencido el término que tienen para ejercer su defensa, los terceros interesados a



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 27

Radicado No. 130012333000-2013-00694-00

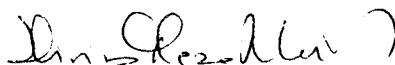
notificación de este auto para que ejerzan su derecho de contradicción y defensa.

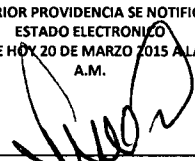
TERCERO: Reconocer personería para actuar en nombre y representación de la demandada DISTRITO DE CARTAGENA al abogado KAROL JOSE LUDYAN GARCIA de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: Se deja sin efectos la decisión contenida en el auto de fecha 19 de diciembre de 2014 obrante a folio 233 del expediente, según lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

QUINTO: En virtud de lo anterior, se ordenará a la Secretaría que vencido el término que tienen los terceros interesados vinculados para ejercer su defensa, pase el expediente al Despacho con el correspondiente informe, para la inmediata programación de dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HIRINA MEZA RHENALS
MAGISTRADA

	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR	SGC
NOTIFICACION POR ESTADO		
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR		
ESTADO ELECTRONICO		
N° 030 DE HOY 20 DE MARZO 2015 A LAS 8:00		
A.M.		
		
JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS		
SECRETARIO GENERAL		
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO		
CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA		
FCA-016 Versión 1 fecha: 16/15/2015		

REVISO

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO
CERTIFICO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

SECRETARIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL MENSAJE DE NOTIFICACION

Secretaria Tribunal Administrativo De Bolivar

De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88a4615bbc36abb6ce41109e@ebcsj.onmicrosoft.com>
Enviado el: viernes, 20 de marzo de 2015 9:37 a.m.
Para: sqtadminbol@notificacionesrj.gov.co
Asunto: Retransmido: NOTIFICACION ESTADO ELECTRONICO RAD: 13001-23-33-000-2013-00694-00
Datos adjuntos: detalles.txt; Datos adjuntos sin título 00047.txt

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'PROCURADOR JUDICIAL ADMINISTRATIVO BOLIVAR' (PROCUJUDADM130@PROCURADURIA.GOV.CO)

Asunto: NOTIFICACION ESTADO ELECTRONICO RAD: 13001-23-33-000-2013-00694-00

REVISO

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO
CERTIFICO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

SECRETARIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL MENSAJE DE NOTIFICACION

Secretaria Tribunal Administrativo De Bolivar

De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88a4615bbc36abb6ce41109e@ebcsj.onmicrosoft.com>
Enviado el: viernes, 20 de marzo de 2015 9:37 a.m.
Para: sqtadminbol@notificacionesrj.gov.co
Asunto: Retransmido: NOTIFICACION ESTADO ELECTRONICO RAD: 13001-23-33-000-2013-00694-00
Datos adjuntos: detalles.txt; Datos adjuntos sin título 00053.txt

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

katherine-anaya@hotmail.com

Asunto: NOTIFICACION ESTADO ELECTRONICO RAD: 13001-23-33-000-2013-00694-00

REVISO

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO
CERTIFICO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

SECRETARIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL MENSAJE DE NOTIFICACION

Secretaria Tribunal Administrativo De Bolivar

De: postmaster@cartagena.gov.co
Enviado el: viernes, 20 de marzo de 2015 9:36 a.m.
Para: sqtadminbol@notificacionesrj.gov.co
Asunto: Entregado: NOTIFICACION ESTADO ELECTRONICO RAD: 13001-23-33-000-2013-00694-00
Datos adjuntos: detalles.txt; Datos adjuntos sin título 00041.txt

El mensaje se ha entregado a los siguientes destinatarios:

'ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS' (notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION ESTADO ELECTRONICO RAD: 13001-23-33-000-2013-00694-00

REVISO

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO

CERTIFICO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS

SECRETARIO GENERAL

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CPACA

Secretaría Tribunal Administrativo De Bolívar

De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc3ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Enviado el: miércoles, 08 de abril de 2015 8:51 a.m.
Para: sgtdmrbol@notificaciones.gov.co
Asunto: Retransmido: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO RADICADO: 13001-23-33-000-2013-00694-00 VINCULACION
Datos adjuntos: details.txt; Datos adjuntos sin título 00082.txt

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'PROCURADOR JUDICIAL ADMINISTRATIVO BOLIVAR' (PROCIUDADM130@PROCURADURIA.GOV.CO)

Asunto: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO RADICADO: 13001-23-33-000-2013-00694-00 VINCULACION

REVISO

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO

CERTIFICO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS

SECRETARIO GENERAL

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CPACA

Secretaría Tribunal Administrativo De Bolívar

De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc3ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Enviado el: miércoles, 08 de abril de 2015 8:51 a.m.
Para: sgtdmrbol@notificaciones.gov.co
Asunto: Retransmido: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO RADICADO: 13001-23-33-000-2013-00694-00 VINCULACION
Datos adjuntos: details.txt; Datos adjuntos sin título 00088.txt

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'MINISTERIO DE DEFENSA' (notificaciones.cartagena@mdefinensa.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO RADICADO: 13001-23-33-000-2013-00694-00 VINCULACION

REVISO

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO

CERTIFICO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS

SECRETARIO GENERAL

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CPACA

Secretaría Tribunal Administrativo De Bolívar

De: postmaster@dimar.mil.co
Enviado el: miércoles, 08 de abril de 2015 8:52 a.m.
Para: sgtdmrbol@notificaciones.gov.co
Asunto: Entregado: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO RADICADO: 13001-23-33-000-2013-00694-00 VINCULACION
Datos adjuntos: details.txt; Datos adjuntos sin título 00076.txt

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

dimar@dimar.mil.co

Asunto: NOTIFICACION AUTO ADMISORIO



























1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391

